

OBJETO:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RELIZACIÓN DE TALLERES DE FORMACIÓN EN LIDERAZGO Y EL DESARROLLO DE UNA (1) JORNADA DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL “PROGRAMA FAMILIAS EN SU TIERRA FEST PARA CONTRIBUIR A LA ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LOS HOGARES VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO, RETORNADOS O REUBICADOS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD FOCALIZADOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL (ZONA III)”

En cumplimiento del cronograma establecido en la Invitación Pública número 3 de 2020, la Universidad Tecnológica de Pereira, en uso de sus facultades, se permite dar respuesta a las observaciones planteadas por los interesados en lo contemplado en el presente documento.

Cabe indicar en primera instancia, tal y como está establecido en la invitación a la que hace referencia este documento, que la Universidad Tecnológica de Pereira, es ejecutor del contrato 208 del 2019 suscrito con Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social, el cual tiene por objeto **“EJECUTAR EL PROGRAMA FAMILIAS EN SU TIERRA FEST PARA CONTRIBUIR A LA ESTABILIZACIÓN SOCIOECONÓMICA DE LOS HOGARES VÍCTIMAS DE DESPLAZAMIENTO FORZADO, RETORNADOS O REUBICADOS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD FOCALIZADOS POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- PROSPERIDAD SOCIAL (ZONA III)”**, es por ello que la invitación pública No 03 del 2020, se encuentra en el marco del contrato descrito anteriormente, el cual contiene los lineamientos para la ejecución del programa y cada una de sus etapas y componentes.

Así las cosas, la Universidad Tecnológica de Pereira, en cumplimiento a lo establecido en el Anexo 2 – Anexo técnico, que hace parte integral del contrato 208 del 2019, realiza el presente proceso de selección para garantizar que la ejecución del objeto a contratar se realice bajo los criterios de idoneidad y calidad requeridos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social, teniendo en cuenta la población objeto y las regiones a intervenir.

ALGOAPSAS.

1. *Solicitamos respetuosamente prorrogar el cierre hasta el 10 de marzo de 2020.*

R/La Universidad ya había adelantado invitación pública No 2 relacionada con el objeto de la presente invitación, por ende, la institución debe cumplir con cronograma establecido para la prestación de los servicios que se encuentran concertados con la población objeto del contrato 208 de 2019, por tal razón, la fecha de cierre de la invitación pública No. 3 queda para el día 6 de marzo del 2020 a las 2:00 p.m.

2. *A la letra el pliego reza:*

#### **9. EXPERIENCIA REQUERIDA**

La persona jurídica deberá estar constituida por lo menos con tres (3) años de anticipación a la fecha de cierre de la presente invitación, y deberá contemplar dentro de su objeto social actividades de formulación y gestión de proyectos y de servicios logísticos y/o catering, que se verificará mediante el certificado de existencia y representación legal.

Para el desarrollo de estas actividades la Universidad Tecnológica de Pereira, requiere un contratista que cuente con la trayectoria y reconocida idoneidad técnica, administrativa y financiera, que acredite experiencia específica en la realización de talleres relacionados con la gestión de proyectos de innovación, formulación de proyectos de innovación y/o empresarismo; y

*Solicitamos respetuosamente se permita acreditar la experiencia con:*

- a. *Sin limite de contratos {sic}*

R/Dado el presupuesto oficial de la invitación pública número 3 de 2020, se requiere que se presenten proponentes cuya experiencia sea demostrada en contratos ejecutados de similar cuantía a la establecida con el ánimo de garantizar oferentes que cuenten con el músculo financiero de manera que se garantice la adecuada ejecución del objeto contractual; es importante precisar que la entidad estableció un porcentaje del 50% del valor del presupuesto oficial y no del 100% con el ánimo de que exista una pluralidad de oferentes; conforme a lo anterior, se ratifica que la experiencia deberá ser acreditada tal y como está establecida en la invitación.

- b. *Contratos ejecutados dentro de los últimos 10 años*

R/ La invitación pública número 3 de 2020 no establece un límite de años en los contratos o convenios ejecutados por el proponente para soportar su experiencia, sin embargo, dado el presupuesto oficial de la invitación pública número 3 de 2020, se requiere que se presenten

proponentes cuya experiencia sea demostrada en contratos ejecutados de similar cuantía a la establecida con el ánimo de garantizar oferentes que cuenten con el músculo financiero, de tal manera que, se garantice la adecuada ejecución del objeto contractual; para lo cual, se debe acreditar experiencia específica en la realización de talleres relacionados con la gestión de proyectos de innovación, formulación de proyectos de innovación y/o empresarismo; y evaluación de proyectos, ejecutados en el Eje Cafetero o la Región Caribe, por un valor superior al 50% del valor total del presupuesto oficial. La experiencia por acreditar se verificará en el Registro Único de Proponentes – RUP, con la ejecución de dos (2) contratos y/o convenios ejecutados antes de la fecha de cierre del proceso de selección con entidades públicas y/o privadas. Conforme a lo anterior, se ratifica que la experiencia deberá ser acreditada tal y como está establecida en la invitación.

*c. Cuyo objeto sea el desarrollo de procesos formativos y / o Evaluación de proyectos*

R/ Dado que la propuesta metodológica para el desarrollo de los talleres de formación en liderazgo, contiene temáticas que contemplan esquemas pedagógicos validados y previamente aprobados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, se debe acreditar experiencia específica en la realización de talleres relacionados con la gestión de proyectos de innovación, formulación de proyectos de innovación y/o empresarismo; y evaluación de proyectos, ejecutados en el Eje Cafetero o la Región Caribe, por tal razón, no es posible cambiar la experiencia requerida solicitada en la Invitación Pública 3 de 2020. Se ratifica que los requisitos habilitantes deberán cumplirse acorde a lo establecido en la invitación pública número 3 de 2020.

*d. Contratos ejecutados en Antioquia.*

R/ El objeto del contrato 208 de 2019 requiere el desarrollo de las actividades en la zona 3 que está compuesta por los municipios de Aracataca, Ciénaga, Fundación, Remolino, Sitio Nuevo, Zona Bananera, Barrancas, Dibulla, Riohacha, Villanueva, Marquetalia, Pensilvania, Samaná, Pueblo Rico y Quinchía; mismos que están ubicados en los Departamentos de Risaralda, Caldas, Magdalena y la Guajira; para obtener la pluralidad de oferentes, no se requirió la experiencia exclusiva a los departamentos a atender sino, en las regiones de las que hacen parte.

Adicionalmente, por la idiosincrasia y características de la población a atender, se hace indispensable la experiencia en estas regiones.

Por tal razón, se ratifica que la experiencia debe ser acreditada tal cual se contempla en la invitación pública número 3 del 2020.

*3. Garantizar los profesionales con un compromiso suscrito por el representante legal. {sic}*

R/ La propuesta no puede permitir un compromiso suscrito por el representante legal dado que para la ejecución del contrato se requiere disponibilidad inmediata, razón por la cual, se requiere verificar idoneidad profesional.

*4. A la letra el pliego reza:*

Nro.	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO ASIGNADO
1	Mostrar experiencia en máximo 3 contratos por el 60% del presupuesto o más.	10
2	Mostrar experiencia en máximo 4 contratos por el 70% del presupuesto o más	20
3	Mostrar experiencia en la ejecución de contratos en la Región Caribe y el Eje Cafetero	20
4	Tener domicilio principal en el Eje Cafetero o la Región Caribe	10
5	Tener sucursal en el Eje Cafetero o la Región Caribe	10

- *Para el ITEM # 1, se permita acreditar experiencia en procesos formativos*

R/ Dado que la propuesta metodológica para el desarrollo de los talleres de formación en liderazgo, contiene temáticas que contemplan esquemas pedagógicos validados y previamente aprobados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, se debe acreditar experiencia específica en la realización de talleres relacionados con la gestión de proyectos de innovación, formulación de proyectos de innovación y/o empresarismo; y evaluación de proyectos, ejecutados en el Eje Cafetero o la Región Caribe, por tal razón, no es posible cambiar la experiencia requerida solicitada en la Invitación Pública 3 de 2020. Así mismo, se ratifica que los requisitos habilitantes deberán cumplirse acorde a lo establecido en la invitación pública número 3 de 2020.

- *Para el ITEM # 2, se permita acreditar experiencia en procesos formativos*

R/ Dado que la propuesta metodológica para el desarrollo de los talleres de formación en liderazgo, contiene temáticas que contemplan esquemas pedagógicos validados y previamente aprobados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Prosperidad Social, se debe acreditar experiencia específica en la realización de talleres relacionados con la gestión de proyectos de innovación, formulación de proyectos de innovación y/o empresarismo; y evaluación de proyectos, ejecutados en el Eje Cafetero o la Región Caribe, por tal razón, no es posible cambiar la experiencia requerida solicitada en la

Invitación Pública 3 de 2020. Así mismo, se ratifica que los requisitos habilitantes deberán cumplirse acorde a lo establecido en la invitación pública número 3 de 2020.

- *Para el ITEM # 3, se permita acreditar experiencia en contratos en general*

R/ Dado que el objeto del contrato 208 de 2019 requiere el desarrollo de las actividades en la zona 3 que está compuesta por los municipios de Aracataca, Ciénaga, Fundación, Remolino, Sitio Nuevo, Zona Bananera, Barrancas, Dibulla, Riohacha, Villanueva, Marquetalia, Pensilvania, Samaná, Pueblo Rico y Quinchía; mismos que están ubicados en los Departamentos de Risaralda, Caldas, Magdalena y la Guajira; para obtener la pluralidad de oferentes, se requiere acreditar la experiencia, en las regiones a las que pertenecen dichos municipios. Adicionalmente, por la idiosincrasia y características de la población a atender, se hace indispensable la experiencia estas regiones. Por tal razón, se ratifica que la experiencia debe ser acreditada tal cual se contempla en la invitación pública número 3 del 2020.

*GLORIA ELENA SANCHEZ SUAREZ {sic}*

*En atención al asunto de la referencia me permito solicitar aclarar y responder las siguientes observaciones del proceso de invitación pública N 3 de 2020:*

1. *En el numeral 7 actividades a desarrollar dice: "Garantizar los espacios cubiertos para reunir entre 80 y 160 personas, que cuente con condiciones adecuadas de ventilación, iluminación, sanitarias, espacio, evacuación, sillas (160) y mesas", al revisar el anexo 4 costos mínimos del proyectos, se evidencia que no se contempla esta actividad en el presupuesto. ¿está actividad está a cargo del proponente/operador? si esta a cargo del operador ¿se debe agregar al presupuesto y modificar el anexo 4? Se solicita aclarar bien este punto para poder modular el presupuesto y modificar el anexo N 4 si aplica.*

R/ El proponente, debe “Garantizar los espacios cubiertos para reunir entre 80 y 160 personas, que cuente con condiciones adecuadas de ventilación, iluminación, sanitarias, espacio, evacuación, sillas (160) y mesas”, los cuales, dadas las características sociales de la invitación pública N 3, pueden ser gestionados a través de sus redes comerciales o suministrados por el proponente. Por lo tanto, esta actividad no se contempla en el presupuesto de la invitación pública N 3 y el Anexo 4 “Costos mínimos del proyecto” no debe ser modificado.

2. *En los pliegos de condiciones determina la experiencia general y específica; sin embargo, por ser un contrato en el que se solicita proveer un servicio en su mayoría logístico, no vemos la necesidad de limitar los proponentes a la singular petición que este relacionado con el objeto del contrato o en temas de emprendimiento e innovación. Solicitamos revisar este requerimiento de la experiencia específica, toda vez que denota una limitación de proponentes, toda vez que al solicitar los perfiles necesarios para el cumplimiento de los talleres con la especificidad que otorga los pliegos, garantiza la idoneidad y pertinencia en los talleres; y la ejecución logística se garantiza con la capacidad instalada del operador. Se solicita que se valide la experiencia de suministro de alimentación, refrigerios, despliegue logístico etc, los códigos de UNSPC pertinentes para el cumplimiento del contrato. {sic}*

R/ La estructura del programa a desarrollar comprende una ruta operativa conformada por dos etapas: Etapa de alistamiento y Etapa de implementación; que así mismo las etapas comprenden la realización de diversas actividades dirigidas a la población objetivo del Programa. Dado lo anterior, el compromiso contractual de la Universidad Tecnológica de Pereira es la realización de Jornadas de Integración Comunitaria donde incluye acciones, actos u obras que propenden por la construcción y/o reconstrucción del tejido social y la reconciliación, dentro de un marco de enfoque reparador. Es así como mediante acciones que reconocen el daño causado por el conflicto armado, la recuperación de tradiciones culturales (bailes, juegos, gastronomía, narración, etc.), los actos conmemorativos a las víctimas, los homenajes públicos y/o construcción de monumentos o resignificación de espacios, entre otros, se contribuye a la mitigación del dolor de las víctimas. Por otra parte, los Talleres de formación en liderazgo y participación ciudadana la realización del proceso de formación en participación ciudadana y liderazgo, el cual está dirigido a los tres (3) representantes de cada grupo de formación conformados por los 4 líderes o lideresas, colíderos y líderes o lideresas de seguridad alimentaria, mediante la realización de talleres de formación a nivel municipal. Estos talleres pretenden entregar herramientas que les permitan incidir sobre los escenarios de discusión y concertación de la política pública local, accediendo de manera gradual al restablecimiento de sus derechos y el de sus comunidades. Así las cosas, es importante aclarar que se requiere demostrar experiencia contractual acorde a lo establecido en la invitación pública.

3. *El personal que se solicita no se especifica por cuántos meses.*

R/ El número de sesiones de talleres de formación son aproximadamente 4 sesiones que comprenden 16 horas de formación como se detalla en la invitación pública número 3 y la propuesta metodológica de formación de líderes fue aprobada por Prosperidad Social, el cronograma establecido comprende actividades en el marco contractual, los cuales pueden ser desarrollados hasta el mes de diciembre de 2020, en todo caso, es responsabilidad del

proponente el esquema de contratación del personal, por tal motivo será de análisis del proponente si el personal es contratado por meses o por sesiones.